

680014105001-2020-00336-00

SECRETARÍA. AL DESPACHO de la Juez paso la presente diligencia informando que se recibió mensaje de datos del 15 de febrero de 2022 emitido por el Juzgado 4 Laboral del Circuito de Bucaramanga solicitando al Jefe del Archivo Central el desarchivo del proceso 2002-00169 requerido como prueba de oficio en audiencia del 13 de enero de 2022.



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Auto Sustanciación No. 201

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

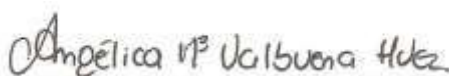
Reconocer personería para actuar como apoderado sustituto de la demandada ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. al Abogado FREDDY ALONSO BOLÍVAR, conforme a la sustitución de poder conferida por el Abogado JUAN CAMILO FERNANDEZ ACEVEDO apoderado especial de la demandada. Esta decisión **termina el mandato** inicialmente conferido al Abogado WILMAR JAVIER JIMÉNEZ CASTIBLANCO, con fundamento en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Por secretaría, remítase por correo electrónico, expediente digital al apoderado sustituto de la demandada. Con tal fin, se tiene como dirección para efectos de notificación judicial el correo electrónico f.bolivar.abg@hotmail.com.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA no ha atendido el requerimiento efectuado en audiencia del 13 de enero de 2022, por tanto, se dispone requerirlo para que, en el término de **DIEZ (10) DÍAS** remita el expediente **digitalizado** del proceso que promovió el señor JOSÉ ANDRÉS CORREA SUAREZ contra el ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P., RADICADO 2002-00169, que contenga tanto el trámite de primera como de segunda instancia.

En caso de encontrarse aún pendiente de desarchivo, deberá informar a este Despacho las acciones que ha desplegado para obtener acceso el expediente físico. Por secretaría, ofíciase.

NOTIFÍQUESE



ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ